

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

29 MAR 2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 18-EMPDDH/2019, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de un (1) disco rígido, solicitada por el Área de Sistemas cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 59/2019 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 6/2019.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a veintidós (22) proveedores del rubro solicitado, de los cuales ocho (8) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y catorce (14) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 7/2019 se recibieron cuatro (4) ofertas: TACCO CALPINI S.A. por el monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCO CENTAVOS (\$34.812,05), CITARELLA S.A. por el monto total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), TOTAL LINK S.R.L. por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00), SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$36.159,00).

Que, la Sub-Área de Compras verificó la aptitud para contratar de los oferentes en los términos del el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1023/2001 -conf. RG AFIP N° 4164-E/2017 y el artículo 48, inciso e) del Reglamento de Contrataciones.

Que, en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras intimó mediante correo electrónico a TACCO CALPINI S.A., TOTAL LINK S.R.L. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., para que dieran cumplimiento a determinadas formalidades omitidas, intimación que no fue cumplida por la firma TACCO CALPINI S.A.

